



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18-09-2009 09:38:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2009EE668607 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:866 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/FLORE

DESTINO: Destino: ORDENADORES DE GASTO, RESPONSABLES DE PR

ASUNTO: Asunto: FORMULARIO UNICO TERRITORIAL (FUT)

OBS: Obs.: RAD/VG

Secretaría de Hacienda

CIRCULAR N° 16 de 2009 (Septiembre 16 de 2009)

PARA: Ordenadores de Gasto, Responsables de Presupuesto de los organismos y Entidades que conforman la Administración Central del Distrito Capital Personería, Concejo, Veeduría Distrital.

DE: Director Distrital de Tesorería
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Formulario Único Territorial (FUT)

El Decreto Nacional 3402 de Septiembre 7 de 2007, estableció el Formulario Único Territorial – FUT, mediante el cual es obligatorio el diligenciamiento y presentación de la Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del Distrito Capital.

Para ello la Secretaría Distrital de Hacienda a través de las direcciones de presupuesto, tesorería y sistemas han venido ajustando los sistemas PREDIS y OPGET, para que las entidades distritales puedan registrar el nivel de detalle de los proyectos de inversión por Tipo, Componente, y Conceptos de gasto, necesarios para realizar la homologación a los conceptos de gasto establecidos en el Formulario Único Territorial – FUT.

Para divulgar los cambios realizados en la pantalla de diligenciamiento de órdenes de pago y relaciones de autorización del sistema OPGET, los días 28 y 29 de septiembre, se realizará una capacitación en la sala 7-B del piso 7 de la Secretaría Distrital de Hacienda (se anexa la programación pendiente), para lo cual es necesario la asistencia de las personas encargadas de presupuesto, nómina y del diligenciamiento de órdenes de pago y relaciones de autorización

A partir del 01 de octubre para los rubros de inversión será de obligatorio cumplimiento la incorporación de la información por conceptos de gastos, la cual será requisito para la validación y aprobación de los documentos para efectuar el pago. Los valores consolidados con esta información será transmitida a través del sistema CHIP de la contaduría General de la Nación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Teniendo en cuenta que los Formularios reportados durante los dos primeros trimestres del 2009 deben ser complementados con los pagos efectuados, es necesario que se actualice la información desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2009 en las órdenes de pago y relaciones de autorización que involucren rubros de inversión, para lo cual se les recomienda ir recopilando la información necesaria (tipo, componente y objeto), para esto el plazo máximo es el 06 de octubre de 2009.

Finalmente, es pertinente señalar que es responsabilidad de la Administración Distrital la entrega oportuna y consistente de la información requerida por el Gobierno Nacional, razón por la cual les solicitamos su colaboración en la atención de lo dispuesto en la presente circular para evitar de esta forma posibles sanciones disciplinarias.



IVÁN FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Tesorero Distrital



ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital De Presupuesto

Anexo: (1) Folio

Aprobó: Maria Alejandra Vidal Samboni, Subdirectora de Operación Bancaria (e)
Nubia Mahecha, Dirección Distrital de Presupuesto
Hector Henry Pedraza, Dirección de Sistemas e Informática

Revisó: Sergio Alfonso Rodriguez, Dirección de Sistemas e Informática
Jeannette Remolina, Dirección Distrital de Presupuesto
William Cifuentes Peralta – Jefe Oficina de Pagaduría

Proyectó: Sandra Janeth Cruz Rincon, - DDT
Jose Agustín Barrera Torres - DDT
Edgar Alfredo Pachon E - DDT